OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3392

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2014, de la Directora de Gestión Económica del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, de delegación en el Consejero de Hacienda y Finanzas de la contratación de la realización del servicio de limpieza de los Archivos Históricos Provinciales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y del Archivo Histórico de Euskadi.

Según el Capítulo V y la Disposición Adicional Primera del Decreto 136/1996, de 5 de junio, por el que se aprueba el régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el artículo 12.d) del Decreto 172/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, corresponde a la Dirección de Recursos Generales la contratación en edificios de gestión centralizada de las materias o servicios de utilización generalizada que hayan sido atribuidos a la Dirección de Recursos Generales.

También el artículo 12.a) del Decreto 172/2013, otorga a la mencionada Dirección la propuesta de desarrollo de los procedimientos para la contratación de bienes y servicios de adquisición centralizada.

En el momento actual, se considera conveniente caminar en la vía de la centralización de los servicios de limpieza, ya que contribuye a la mejora de la gestión de los mismos así como a la racionalización del gasto público.

El artículo 19 del Decreto 136/1996, anteriormente mencionado, permite la extensión de las competencias de la Dirección de Recursos Generales a otros edificios distintos de los de gestión centralizada. Esta extensión se instrumentaliza por medio de convenio, previsiones específicas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de las formulas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fórmula apropiada para llevar a cabo de manera centralizada la contratación de los servicios de limpieza en el ámbito antes señalado, es la prevista para las delegaciones de competencias en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

«1.– Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas».

Es por ello que, en virtud de las competencias que en materia de contratación atribuye el artículo 3.2.f) del Decreto 172/2013, al Consejero de Hacienda y Finanzas, y atendiendo a que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, corresponde a la Dirección de Gestión Económica, ejercer, a través de su titular, las facultades que atribuye al órgano de contratación,

RESUELVO:

I.– Delegar en el Consejero de Hacienda y Finanzas la competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Archivos Históricos Provinciales de Álava, Gipuzkoa y de Bizkaia y del Archivo Histórico de Euskadi. Para el Archivo Histórico Provincial de Álava desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2018. Para los Archivos Históricos Provinciales de Gipuzkoa y de Bizkaia y el Archivo Histórico de Euskadi desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2018.

La delegación se extenderá a las siguientes materias previstas en el RDL 3/2011 de 14 de septiembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación al contrato:

– Preparación del contrato (Libro II).

– Adjudicación del contrato (Libro III, Título I, Capítulo I).

– Prerrogativas de la Administración, modificación, extinción, cesión y subcontratación previstas con carácter general en el Libro IV Título I, Capítulo I y con carácter particular para los contratos de suministro en el Libro IV Título II, Capítulo IV.

– Formalización del contrato (Libro III, Título I Capítulo I).

II.– El resto de las competencias que corresponden al órgano de contratación, y en particular la facultad de dar la conformidad a la ejecución de los servicios prestados y ordenar el abono de los mismos, permanecerán en el órgano delegante.

III.– La presente delegación entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2014.

Amaia Jauregiberri Goenaga,
LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA.

ANEXO I

Centros, departamentos, delegaciones, etc.....objeto del servicio de limpieza.

Denominación	Dirección (calle, etc.)	CP	Municipio
Archivo Histórico Provincial de Alava	Paseo de la Zumaquera, 21	01006	Vitoria-Gasteiz
Archivo Histórico Provincial de Bizkaia	Calle Henao, 8	48009	Bilbao
Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa	Ibarra Zelai, 4	20560	Oñati
Archivo Histórico de Euskadi	María Díaz de Haro, 3	48013	Bilbao